



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Vicepresidencial

N° 006-2024-VPA/UNISCJSA

Chanchamayo, 23 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 078-2024-PCCC-FCCAA/UNISCJSA, de fecha 23 de abril de 2024, Informe N° 027-2024-OCRI/UNISCJSA, de fecha 17 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU, de fecha 02 de febrero de 2021, se resuelve: "Artículo 2.- Designar a los señores MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS y LUIS ERNESTO TAPIA LUJÁN en los cargos de Presidente y Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, de fecha 24 de mayo de 2023, se resuelve: "Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones del Señor Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, en el cargo de Presidente; el señor Luis Ernesto Tapia Luján, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el señor Ide Gelmor Unchupaico Payano, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dándoseles las gracias por los servicios prestados". Artículo 2.- Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por:

- MARIA LUZ ORTIZ DE AGUI, como Presidenta;
- EDILBERTO ENRIQUE SUERO ROJAS, como Vicepresidente Académico; y,
- ROMMEL LUIS LOPEZ ALVARADO, como Vicepresidente de Investigación.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, la cuarta disposición Complementaria Transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, señala reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución. "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia";

Que, el literal c) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad en el ámbito de sus funciones";

Que, el literal i) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el MINEDU";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2019-UNISCJSA; de fecha 20 de setiembre, se **DELEGA** a la Vicepresidencia Académica facultades resolutivas en el ámbito de su competencia dentro de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2019-CO/UNISCJSA, de fecha 16 de setiembre del 2019, se resuelve **APROBAR** el Reglamento de convalidaciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en el que, en su artículo 9° señala que la Comisión de Convalidaciones será designada por el Vicepresidente Académico e integrada por:

- a) El coordinador de sede o filial quien la preside.
- b) Dos (02) docentes de la escuela profesional.

Que, con Resolución Vicepresidencial N° 002-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 21 de febrero del 2024, se conformó la comisión de convalidaciones del periodo 2024 de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales;

Que, con Informe N° 027-2024-OCRI/UNISCJSA, de fecha 17 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita reconsiderar la evaluación de los sílabos de los estudiantes que participaron en el Programa de Movilidad en el Periodo 2023 II, conviniendo Vicepresidencia Académica determinar si dicho procedimiento se realizará con la misma comisión de convalidación u otra comisión, ya que de acuerdo al Reglamento de convalidaciones en el Art. 9 (...);

Que, con Memorando N° 0154-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 18 de abril del 2024, se solicitó la reconsideración en el proceso de convalidación de los estudiantes que participaron en el Programa de Movilidad en el Periodo 2023 II y remitir la propuesta de dos docentes para la reconfiguración de la Comisión de Convalidación de la EPANI;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, con Carta N° 006-2024-PCCC-FCCAA/UNISCJSA, de fecha 23 de abril del 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, comunica su desistimiento como presidente de la comisión de convalidaciones del periodo 2024 de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, por motivos de saturación con las actividades de su carga lectiva y no lectiva que viene desempeñando;

Que, con Informe N° 078-2024-PCCC-FCCAA/UNISCJSA, de fecha 23 de abril del 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, presenta la propuesta de reconfiguración de la comisión de convalidación de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Por estas consideraciones, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR la comisión de convalidaciones del periodo 2024 de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que está integrada según se indica a continuación:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. Julio Cesar Mariños Alfaro	Presidente
02	Dr. Gregorio Cisneros Santos	Primer miembro
03	Dr. Bernabe Teodoro Vila Hinojo	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Vicepresidencial N° 002-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 21 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección de Servicios Académicos y a los integrantes de la comisión de convalidaciones de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales para prever las acciones que correspondan en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC:
PCO
OCI
CFCA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO